

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00294 00**

En consideración a que por error involuntario se omitió señalar los gastos fijados al auxiliar de la justicia designado (curador ad litem), con fundamento en el artículo 285 el C.G.P., se aclara ale auto de fecha 7 de abril de 2021, en el sentido de indicar que se señala por concepto de **gastos de curaduría** la suma de \$300.000, acredítese su pago mediante consignación bancaria o recibo que allegue el auxiliar.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 059, hoy 26 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea24f7dc33bb2b871679ce7ec61fa54caf0578fa0e85bd49bf14c4ce717ad92c**

Documento generado en 23/04/2021 03:31:22 PM